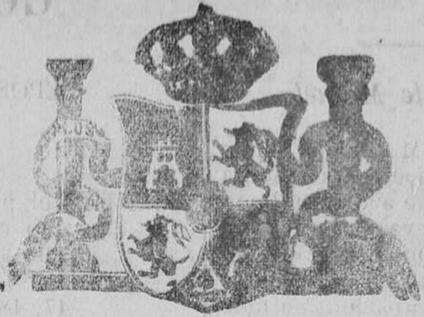


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 48 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El valor de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debiendo dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 268.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del penado José María Maldonado, estatura regular, color pálido, pelo, bigote y ojos negros, delgado, de 30 años de edad, el cual se ha fugado del hospital militar de San Fernando, y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.
Santander 17 de Octubre de 1889.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

La Direccion general de Contribuciones indirectas con fecha diez del ac-

tual, dice á esta Administracion de Aduanas lo que sigue:

«Expediente número 1.713/89—Circular.—Esta Direccion general ha observado que algunas Aduanas no aplican debidamente el Reglamento de 24 de Junio de 1885 sobre el procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas respecto á los plazos de apelacion de los acuerdos de las Juntas arbitrales; y como este olvido puede causar perjuicios á los interesados ha resuelto recordar á V. S. que segun el artículo 36 del citado Reglamento, las providencias que pongan término á un expediente en las oficinas de provincia pueden apelarse al Ministerio dentro del plazo improrrogable de quince dias á contar desde el siguiente al de su notificacion, asi como en igual término podrán intentarse recursos de alzada contra los acuerdos que dicten las Direcciones generales, considerándose, por tanto, modificado en este punto el artículo 268 de las ordenanzas vigentes en su último párrafo, que señala para la apelacion el plazo de cinco dias. Sirvase V. S. dar la conveniente publicidad á la presente orden, cuyo recibo acusará á vuelta de correo.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 10 de Octubre 1889.—Ramon Cros.—Sr. Administrador principal de la Aduana de Santander.»
Lo que se hace público para conocimiento del comercio.
Santander 17 de Octubre 1889.—El Administrador, Julian Castedo.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresan, conforme al Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Vilviestre del Pinar, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental completa de Cezain, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Las elementales completas de Geria y Villavieja, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De párvulos.

La de Gumiel de Izan, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

De niños.

La elemental completa de Barrio de Vega (Burgos), con 1.650 id. id.

La id. de Villalmanzo, con 825 idem idem.

La id. de Moradillo de Roa, con 625 id. id.

De niñas.

La id. del Barrio la Calera (Burgos), con 1.650 id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Asteasu,

dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Grijota, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Castrillo Don Juan, con 625 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Lamadrid, dotada con 750 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las id. de Roiz, Prio y Molleda, Santa Lucia de la Carrera y San Sebastian y Armaño, con 625 id. id.

De niñas.

La id. de Mazcuerras, con 625 idem idem.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Valladolid, dotada con 1.125 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Bercezo, con 840 id. casa y retribuciones, idem idem.

La id. de Union de Campos, con 825 id. id.

La id. de San Roman de la Hornija, con 825 id. id.

De niñas.

La id. del Arrabal del Portillo, con 635 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Arbaquequi Guerricaiz y Arrieta, dotadas con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Amorotó, con 625 id. id.

De niñas

Las id. de Cenarruza y Echevarría, con 825 id. id.

De ambos sexos.

La id. de Galdames, con 625 id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse spirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Octubre de 1889.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Limpias.

SUBASTA DE LEÑAS.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para verificar el aprovechamiento de leñas del monte comun en el sitio de la Ganzarrosa de este término municipal, y dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia la celebracion de la subasta de quinientos carros de roble para la poda y limpia de todos los árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento, se hace saber á los interesados que deseen tomar parte en la licitacion, advirtiéndole que el remate ha de verificarse en la casa Consistorial de esta villa el dia veintiocho del corriente, es de Octubre á las once de la mañana, sirviéndole de tipo para la subasta la cantidad de quinientas pesetas en que han sido tasados los productos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Limpias 15 de Octubre de 1889.—El Alcalde, R. Morutua.—Por el Secretario, Pablo Peña.

Ayuntamiento de Miengo.

El reparto rectificado por el déficit de consumos formado por la Junta repartidora se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho dias contados desde la fecha de este anuncio.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Miengo 15 Octubre de 1889.—El Alcalde, Antonio Balbontin.—Por su

mandado, el Secretario, Cleto Sanchez.

Ayuntamiento de Meruelo.

Providencia. En Meruelo á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, el Sr. Alcalde accidental don Manuel Palacio Trueba, por ante mí el Secretario dijo: Que decretada en cuatro de Octubre de los corrientes la necesidad de la ocupacion, en todo ó en parte, de algunas fincas, sitas en este término municipal, para la construcción de la carretera de Beranga á Meruelo, y encontrándose entre las expropiables algunas de los hacendados forasteros D Dámaso Anillo, don Fidel Argaña Venero, doña Bibiana Solano, doña Leonor Sierra, don Ricardo Valle y doña María Gomez, se requiera á dichos interesados, insertando esta providencia en el Boletín oficial de la provincia, para que desiguen individualmente apoderado que en el término de ocho dias asienta ó reclame ante esta Alcaldía, á la necesidad de dicha ocupacion, y nombren perito que los represente en la evaluación de dichas fincas, entendiéndose que si no lo verifican en el plazo señalado, se entienda se conforman con el nombrado por la Administración.

Así lo acordó, proveyó y firma el Sr. Alcalde, de que como Secretario certifico.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Manuel Palacio.—El Secretario, Justo Cuvieras.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

JORGE TRALLERO.

VENTA Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

DE

MANOPANES, PIANOS

y demás artículos que convengan.

Y habiendo recibido una gran partida de relojes de todas clases y sillerías de rejilla, como saldo, se vende al contado á precio de fábrica y sin competencia. Las sillas desde 23 reales una.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los tres Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Imp. de S Atienza, Lope de Vega, 4.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1889 A 1890.

CUENTA del primer trimestre del año económico arriba citado de 1889-90 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pts.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	328	346 39
Cargo	328	546 39
Data por pagos verificados en igual trimestre	317	522 08
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	10	824 34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestre anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios	»	»	7.918	47	7.918	47
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	»	»	34.903	93	34.903	93
4 Beneficencia	»	»	5.712	»	5.712	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	1.982	02	1.982	02
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	»	»	276.537	48	276.537	48
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	1.292	49	1.292	49
Cargo	»	»	328	346 39	328	346 39
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	43.008	36	43.008	36
2 Policía de seguridad	»	»	28.590	89	28.590	89
3 Policía urbana	»	»	24.328	13	24.328	13
4 Instrucción pública	»	»	203	58	203	58
5 Beneficencia	»	»	25.974	52	25.974	52
6 Obras públicas	»	»	27.480	11	27.480	11
7 Correccion pública	»	»	1.304	24	1.304	24
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	»	»	162.203	68	162.203	68
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	3.400	29	3.400	29
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	136	87	136	87
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	891	41	891	41
Data	»	»	317	522 08	317	522 08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Setiembre de 1889.—El Depositario, José M.º Herran Valdivielso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 30 de Setiembre de 1889.—El Contador, J. M. Caamaño.—V.º B.º—El Alcalde, M. Martinez de Peñalver.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de ca- rros.....	Especie.	Tasacion.		Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y lmites.	Plazo para el apro- vechamiento.....	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
					Pts.	Meses.						
Saro	Robledo	Llerana	70	Roble	105	Poda	Llano: N. Camino, E. Sierra, S. Arroyo y O. Fincas particulares	3	Hogares	Gratuita		
Idem	Mayor	Saro	70	Idem	105	Idem	El Vivero: N. y O Arroyo, Piedras Agudas y S. Rio	3	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	20	Idem	30	Idem	Cuelo: N. y O Carretera, E. Fincas particu- res y S. Arroyo	2	Idem	Idem		
Villacarrieto	Idem	Abionzo	25	Idem	37	Idem	Rabinaldo: N. Carretera, E. Fincas particu- res, S. y O. Sierra	2	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	25	Idem	37	Idem	Carboneras: N. y E. Sierra, S. y O. Acebillo de la Cueva	2	Idem	Idem		
Idem	Rebollar	Bárcena	30	Idem	45	Idem	La Sota: N. Poda anterior, E. Pico mayor, S. y O Rio	2	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	30	Arbustos	45	Matarraza de arbustos	Torrefrino: N. Corta anterior, E. Carretera, S. Vivero y O. La Mies	2	Idem	Idem		
Idem	Carboneras	Santibañez y Pedroso	100	Roble y haya	150	Poda de roble y limpia de haya	Haya: N. Campo del Roble, E. Amillojo, Sur Sierra y O. Arroyo	2	Idem	Idem		
Idem	Fundiría	Soto	30	Roble	45	Poda	El Vivero: N. y S. Fincas particulares, E. Mies y O. Callejo	3	Idem	Idem		
Villafufre	Caballar	Escobedo	50	Idem	75	Corta por el pié de 75 trolcos secos inmadurables	Todo el monte	2	Idem	Idem		
Idem	Idem	Penilla	25	Idem	37	Poda	Acebales: N. Sierra, E. y S Fincas particulares y O. Mies	3	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	25	Idem	37	Idem	Pierroble: N. y E. Carretera, S. y O. Fincas par- ticulares	2	Idem	Idem		
Idem	Tablado	Rasillo	50	Idem	75	Idem	Bajo Tablado: N. Carretera, E. Surzoza, S. Sier- ra y O. Trambosimontes	2	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	50	Idem	75	Idem	El Vivero: N. Vivero, E. Jartal, S El Jelo y O. Los Hoyos	3	Idem	Idem		
Idem	Cortina	Vega	60	Idem	90	Idem	Los Podos: N. y O. Sierra, E. Carretera y Sur Poda anterior	3	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	30	Idem	45	Idem	Cortina: N. E. y S. Sierra y O. Poda anterior	3	Idem	Idem		
Idem	Mijares	Villafufre	40	Idem	60	Idem	Riocobo: N. Sierra, E. Los Rios, S. Regato Pe- rujal y O. Peña del Supo	2	Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	40	Idem	60	Idem	Sarceda: N. Cagiga del Campo, E. y S. Poda anterior y O. Carretera	2	Idem	Idem		

ADVERTENCIAS.

1.ª Las podas y limpieas se ejecutarán con arreglo á los dos árboles que un funcionario del ramo hará podar para que sirvan de modelo, y sin permitirse cortar la guia á ningun árbol ni descabezar más que los que así se hayan cortado otras veces.

2.ª En las entresacas y cortas á matarrasa de arbustos solo se cortarán los de las especies determina-
das, respetando todo árbol, así como las matas de roble, haya y encina.

3.ª No se permitirá cortar más ni otros árboles que los que estén marcados.

4.ª Todas las operaciones de los aprovechamientos se verificarán con sujecion al pliego de condicio-
nes, publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 53, correspondiente al día 9 de
Septiembre último.

Santander 10 de Septiembre de 1889.

El Ingeniero Jefe,

FRANCISCO ESPINOLA.

1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050

LAONVYSE GRSIDY 491

1981

1982

LAONVYSE GRSIDY 491

1981

1982